



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Ley N° 3988-A

**Número:**

**Referencia:** DECLARA ASUETO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2024-23840-Ae, la Ley N° 645-A; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la actuación de referencia, se propicia instrumentar el asueto administrativo provincial para el día 1 de noviembre de 2024, atento a que el “Día del Empleado Público” se conmemora el jueves 31 de octubre de 2024, de modo que el trabajador del sector público provincial, pueda contar el presente año con un fin de semana extendido;

Que el empleo público tiene una importancia significativa en todos los campos sociales, puesto que desempeña un papel fundamental en la implementación de políticas públicas, la prestación de servicios esenciales y el desarrollo económico y social;

Que el reconocimiento de la labor que cotidianamente desarrolla el empleado público, al servicio de la sociedad, teniendo en cuenta su carácter de columna vertebral en la organización del Estado Provincial, como ejecutor de las políticas públicas, se plasma en la concesión de un fin de semana extendido;

Que en el marco de lo anteriormente expuesto entonces, deviene pertinente establecer el día 1 de noviembre del presente año asueto administrativo provincial, el que se suma al día no laborable previsto en el Artículo 62 de la Ley N°645-A del Régimen de Licencias de la Administración Pública; en reconocimiento a todos los empleados del sector público provincial, que día a día con su labor imprescindible, contribuyen al mejor funcionamiento del Estado y a la calidad en la prestación de servicios públicos indispensables para la comunidad en su conjunto;

Que es procedente el dictado de la presente medida, que se encuadra en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo, mediante el Artículo 141 de la Constitución de la Provincia del Chaco (1957-1994);

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Establécese asueto administrativo provincial para el día 1 de noviembre de 2024, el que se sumará al día no laborable previsto para la celebración del “Día del Empleado Público Provincial”, dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 645-A del Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial, en reconocimiento a todos los empleados del sector público provincial, en un todo de acuerdo con los fundamentos expuestos en el Considerando del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** Determínese que durante los días mencionados en el Artículo anterior, las autoridades jurisdiccionales correspondientes, deberán arbitrar las medidas que resulten necesarias a fin de garantizar la debida prestación de servicios considerados esenciales.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.